





- 2 -

- Que, SERVIU mediante Resolución Exenta N° 369 de fecha 26.05.2014, aprueba informe de fecha 21.04.2014, elaborado por el I.T.O., mediante el cual sugiere otorgar ampliación de plazo de 90 días corridos solicitados por el contratista quedando como nueva fecha de término el 12.08.2014, correspondientes al contrato Obras nuevas de Pavimentación, Agrupación X, comunas de Río Hurtado y Combarbalá, correspondiente a la propuesta Pública N° 28/2013, las que serán ejecutadas por el contratista Francisco Pizarro Carvajal, mediante Resolución Exenta de contrato N° 690 del 29/08/2013.
- Que, si el Inspector Fiscal de Vialidad, por incumplimiento reiterados del contratista, decide aplicar una multa, y ésta no es cancelada por éste, el valor será devengado de las garantías que están en poder de SERVIU.
- Que, la presente Resolución sólo autoriza las obras incluidas en la faja de dominio público.

**RESUELVO**  
(Exenta)

DRV IV N° \_\_\_\_\_

692,

|  |
|--|
| <b>TRAMITADA</b>                                 |
| 29 MAYO 2014                                     |
| OFICINA DE PARTES<br>VIALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO |

I.- AUTORIZASE al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION, RUT.: 61.816.000-9, domiciliado en Almagro N°372 - La Serena, en adelante LA UNIDAD TÉCNICA**, para la ejecución del proyecto "Pavimentación Ruta 64E781, sector Combarbalá 18, PAV 132/13", ubicado en la Ruta 64E781: Cruce D-715 (Cogotí 18) - Cruce D-779 (El Chineo), Comuna de Combarbalá, entre el Km. 0,600 al Km. 0,685 aproximadamente, Provincia de Limarí, ocupando la faja vial de uso público, bajo las siguientes condiciones:

1.- **LA UNIDAD TÉCNICA**, tendrá un plazo de **80 (ochenta)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para construir las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público.

Si dentro del plazo antes establecido no se hubieran terminado los trabajos, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 del DFL MOP N° 850/97.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicará por escrito al solicitante.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de las Obras que realice **VIALIDAD**.

En casos debidamente justificados, se podrá solicitar aumentos de plazo mediante carta de **LA UNIDAD TÉCNICA** dirigida al Director Regional de Vialidad, la que se evaluará sólo si la carta ha ingresado a oficina de partes previo al término del plazo de la presente Resolución. **VIALIDAD**, de considerar atendible lo señalado, dictará una Resolución de aumento de plazo.

//.

Proceso 7808530 /



- 4 -

- 10.- Será de responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 11.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Sr. Mauricio Cortés García**, de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega a **LA UNIDAD TÉCNICA**, el terreno para construir las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público y verificará el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Al Inspector Fiscal se le deberá informar anticipadamente el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

En faenas deberá existir un Libro de Obra, el cual será el medio usual y oficial de comunicación entre la **INSPECCION FISCAL** y **LA UNIDAD TÉCNICA**, siendo además obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de las instrucciones escritas en éste.

Una vez terminados los trabajos, la **UNIDAD TÉCNICA** deberá entregar los planos As Built de las instalaciones, los que deberán estar georeferenciados con un rango de aproximación de  $\pm 10$  cm. en planta.

La **UNIDAD TÉCNICA** requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto y comunicarlo por escrito por oficio a la Dirección de Vialidad, indicando en él la fecha en que la **UNIDAD TÉCNICA** puso término a la obra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JESÚS MUÑOZ CASANGA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD  
REGION DE COQUIMBO

ETP/CAC/cac  
**DISTRIBUCION:**

Destinatario

Alcalde Municipalidad de Combarbalá

Sr. Francisco Alfaro N., Jefe Sección Obras de Pavimentación SERVIU, email:falfaro@minvu.cl

Sr. Delegado Provincial de Limarí

Inspector Fiscal, Sr. Mauricio Cortés García

Archivo Depto. de Proyectos Regional

Archivo Administración Faja Vial

Archivo y Partes Regional.

7762079

Proceso N° 7808530 /